

Consejo que Importa quarenta y ocho Reales  
Acordaron, no se le admira, por no ser echos por  
Persona que le toca, Sobre que le protestan, no se  
yntroduzca, de aqui adelante, a otro Nuevo  
Gasto por que de hacerlo, venrian los Daños  
que se les sigan por no Cumplir con lo que  
les esta mandado, por las R<sup>as</sup> Executorias de  
mas de no abonarselos, y habiendo liquidado  
los Gastos echos, por este heredam<sup>to</sup>, y importan, tres  
mill. quatrocientos, treinta y nueve R<sup>as</sup> diez y siete  
re mis. y medio, a los que se agregan fuerien  
los que paga este heredam<sup>to</sup>, de Salario anu  
al, a los Alcaldes de Nueva Lienzo, y Cinquen  
ta, que en este Padron, de obras nuevas se da de  
Salario, al Cobrador que ha de nombrar e  
se heredam<sup>to</sup>, setenta que este heredam<sup>to</sup>  
paga a la Va de Acheña, por el Consumo, que ca  
usa, en aquella Jurisdiccion, Lienzo, y Veinte.  
R<sup>as</sup> que asi mismo le estan Consignados, a Don  
Julian Hurtado, y Joseph Gomez, Comisarios  
de este heredam<sup>to</sup>, doscientos y cinquenta, Salario  
del presente es, en este reparam<sup>to</sup>, treinta, y tres  
al Comisario, que es uno de dhos Señores. Re  
xidores, que asien por este heredam<sup>to</sup>  
quando se fizo la Oja del Diezmo Lin  
quenta y ocho R<sup>as</sup> y ocho mis. y por de los dias  
de la Requiritoria Despachada, a la Ciudad de Murcia.

